

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3209 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de mayo de 2009, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Míriam Rosa Pérez Herrera.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista expedido el 14 de junio de 1993, y registrado en el libro 2, folio 69, nº 003592000926/4, de Dña. Míriam Rosa Pérez Herrera, con D.N.I. nº 43767834F, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2009.- El Director Territorial, Julio Vicente Gutiérrez González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3210 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de julio de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Santiago Bolaños Godoy, de la Resolución recaída en el expediente I.U. 171/05.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Santiago Bolaños Godoy, de la Resolución de recurso de reposición de fecha 22 de junio de 2009, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

R E S U E L V O:

Único.- Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por D. Santiago Bolaños Godoy, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución nº 1542, de junio de 2009, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, al haber sido presentado fuera de plazo.

Notifíquese la presente Resolución al recurrente y demás interesados, con los requisitos a que se re-

fiere el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa, y contra la cual cabe interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

3211 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de julio de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Felisa Martín Soto, de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 557/07 (85/07).*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Felisa Martín Soto de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1637, de fecha 7 de julio de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Felisa Martín Soto la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1637 de fecha 7 de julio de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción a la Ordenación Territorial con referencia I.U. 557/07 (85/07), que dice textualmente:

“Primero.- Incoar expediente sancionador a Doña Felisa Martín Soto, como presunta responsable en calidad de promotora, de infracción consistente en la ejecución de obras de construcción de vivienda con solera hormigonada, piscina y solera pavimentada con murete, ejecución de barbacoa y un horno, y cuarto de motores, en el lugar denominado Valle de Tarajalejo, en el término municipal de Tuineje, en suelo rústico, sin contar con los preceptivos títulos legitimantes (calificación territorial y licencia urbanística)